Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210033200

En atención a la petición que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado GERMÁN ALFONSO ESPINOSA SUÁREZ, además, cumplidas las exigencias del artículo 161 del C.G.P., se DECRETA la SUSPENSIÓN del asunto, por el término de seis (6) meses, contados desde la presentación del escrito, es decir, que el expediente deberá permanecer en secretaria hasta el 19 de noviembre de este año.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2636db7494fd809c6f8dcfb2d1ac1c4c04582ccba82d6058ba48e5c186efdc8e
Documento generado en 24/06/2021 02:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica